



Matrimonio CIVIL

SE RECOMIENDA, PARA AGENDAR LA FECHA DE MATRIMONIO, QUE LOS NOVIOS INICIEN SU TRÁMITE MATRIMONIAL CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE UN MES HASTA UN MÁXIMO DE CUATRO MESES A LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL.

MAYORES DE 18 AÑOS

- Es indispensable que, por lo menos, uno de los contrayentes resida en Santiago de Surco.
- Certificado o Constancia Médica Pre-nupcial y Constancia de Consejería Preventiva, con vigencia no mayor a 30 días a la apertura del Expediente Matrimonial, expedido por Centro de Salud del Ministerio de Salud-MINSA o Policlínico Surco Salud ubicado en Jr. Grau N° 309, Cercado de Surco. (ver Nota N° 1)
- Acta o Partida de Nacimiento de cada contrayentes.
- Una foto tamaño carné a color de cada contrayente.
- Presentar Documento de Identidad de ambos contrayentes (Nota N°2).
- Copia del documento de identidad de dos testigos (Nota N°2).
- Adicionalmente, los adultos mayores de 70 años, deben presentar examen psiconeurológico que se debe realizar en establecimientos del Ministerio de Salud.

Si el/la contrayente se encuentra **en Provincias** y desea iniciar los trámites matrimoniales antes de su llegada a Lima, deberá adicionalmente otorgar a su novia(o), carta poder con huella dactilar.

Si el/la contrayente se encuentra **en el extranjero** y desea iniciar los trámites matrimoniales antes de su ingreso al Perú, deberá otorgar a su representante, carta poder fuera de registro emitido por el Consulado Peruano del país extranjero y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Perú.

A LOS REQUISITOS ANTES SEÑALADOS, DE ACUERDO A CADA CASO EN PARTICULAR, DEBERÁN ADICIONAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DIVORCIADOS

- Acta o Partida de matrimonio anterior con la anotación marginal de disolución del vínculo matrimonial.
- Declaración Jurada si tiene o no hijos bajo su patria potestad y de bienes bajo su administración. (Formato será elaborado en la Oficina de Matrimonios).
- La mujer divorciada que se presente dentro de los 300 días, desde la disolución del vínculo matrimonial anterior, deberá presentar certificado médico negativo de embarazo expedido por la autoridad competente. (Ministerio de Salud – MINSA u Hospital Surco Salud).

VIUDOS

- Acta o Partida de Defunción del cónyuge anterior. En caso no figure el esposo(a) en la Partida, se adicionará la Partida de Matrimonio.
- Declaración Jurada si tiene o no hijos bajo su patria potestad y de bienes bajo su administración. (Formato será proporcionado por la Oficina de Matrimonios).
- La mujer viuda que se presente dentro los 300 días, desde la muerte del cónyuge, deberá presentar certificado médico negativo de embarazo expedido por la autoridad competente. (Ministerio de Salud – MINSA u Policlínico Surco Salud).

PARENTESCO ENTRE SI

- Dispensa judicial de parentesco consanguíneo colateral de tercer grado tío(a) – sobrino(a).

MATRIMONIO POR PODER

- Presentar 02 juegos de Poder por Escritura Pública inscrito en la Oficina de Registros Públicos de Lima y Callao. De encontrarse uno de los contrayentes en el extranjero o de nacionalidad extranjera, el poder será expedido por el Consulado Peruano del lugar de origen, para luego ser legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Perú e inscrito en la Oficina de Registros Públicos de Lima y Callao.
- Presentar Documento de Identidad del apoderado (Nota N°2).

EXTRANJEROS

- Presentar original de carné de extranjería o pasaporte con permanencia temporal vigente.
- Partida de nacimiento y/o certificado de naturalización de ser el caso. (**)
- Certificado de Soltería. (**)
(**) Ambos documentos de fecha reciente, legalizados de las siguientes maneras:

1. Visado por el Consulado Peruano del lugar de origen y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Perú, ó:
 2. De acuerdo a los Países miembros del Convenio de la Apostilla de la Haya, pueden presentar los documentos antes mencionados con el sello especial que se estampa sobre el documento para certificar la autenticidad de la firma del documento público (**Apostillado**).
 3. En ambos casos, de ser un documento en idioma extranjero, con su Traducción Certificada suscrita por traductor colegiado en el Perú, de ser el caso
 4. Los certificados o declaración jurada de soltería tramitados ante las embajadas en Lima, deberán contar con la legalización de la firma del consúl por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Los Divorciados(as) presentarán copia de la Partida de matrimonio anterior con la anotación marginal de disolución del vínculo matrimonial o copia de la sentencia de divorcio, visado igualmente por el Consulado Peruano del Lugar de Origen y su traducción certificada suscrita por traductor colegiado, en el Perú (de ser el caso).
 - En caso de ser viudo(a) presentarán los documentos señalados en el acápite respectivo, visado igualmente por el Consulado Peruano del Lugar de Origen y su traducción certificada suscrita por traductor colegiado, en el Perú (de ser el caso).

Nota N° 1: Si el/la contrayente se encuentra en el extranjero, el examen médico a enviar deberá incluir la razón social del laboratorio que lo emite y los exámenes de: RPR o VDRL y VIH (Despistaje de enfermedades de transmisión sexual), determinación del grupo y factor sanguíneo y radiografía de tórax. Estos documentos deberán contar con el Apostillado de la Haya (Sello especial) por el país de procedencia. En caso que no trajera el apostillado, el documento deberá ser visado por el Consulado Peruano del lugar de origen y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Perú y su traducción certificada suscrita por traductor colegiado, en el Perú (de ser el caso), para luego convalidar el Certificado Médico Pre-Nupcial en el Policlínico Surco Salud ubicado en Jr. Grau N° 309 – Cercado de Surco.

Nota N°2: Peruanos deberán presentar DNI, extranjeros presentar pasaporte o carné de extranjería, que acredite su permanencia legal en el país.

Nota N° 3: De acuerdo a lo dispuesto por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, la oficina de Matrimonios, podrá requerir documentos e información escrita adicional a los presentados, que se considere indispensable para su mejor comprensión, interpretación o calificación.

PROCEDIMIENTO GENERAL:

Para la apertura del expediente matrimonial, deberán enviar los requisitos completos en formato PDF (no fotografiado) al correo matrimonios@munisurco.gob.pe, con los siguientes datos:

- En el asunto indicar primer apellido del contrayente y de la contrayente.
- En el contenido del correo deberá incluir información del número de celular, correo electrónico, grado de instrucción y ocupación de ambos contrayentes.

Los requisitos serán evaluados por un Calificador de Matrimonios, quien se comunicará con usted para las coordinaciones correspondientes a la apertura, pagos en línea y programación de fecha de matrimonio.

Posterior a ello, el calificador le indicará los pasos a seguir para las firmas de ustedes y sus testigos de soltería, además de agendarle una cita para que sólo uno de los contrayentes presente los requisitos en original e indicarle el procedimiento para publicación de los edictos matrimoniales.

Fijada la fecha de celebración del matrimonio, toda solicitud de cambio de fecha u horario debe presentarse por escrito abonando el derecho de trámite ascendente a S/ 15.80

IMPORTANTE:

1. De acuerdo al Compromiso de Puntualidad suscrito por los contrayentes, no habrá tolerancia, por lo que, el funcionario encargado de la celebración del matrimonio civil, podrá retirarse del recinto por tardanza de los novios, con estricta responsabilidad de los contrayentes.
2. La Municipalidad de Santiago de Surco, remitirá electrónicamente el acta de celebración al RENIEC para que registre y emita el Acta de Matrimonio a los contrayentes.



COSTOS DEL SERVICIO DE MATRIMONIO CIVIL

EXPEDIENTE MATRIMONIAL S/. 155.20
CEREMONIA DE MATRIMONIO CIVIL S/. 120.00
En el Salón Matrimonial Lunes a viernes en horario laborable (9:00 am a 4:00 pm).

CEREMONIA DE MATRIMONIO CIVIL FUERA DEL HORARIO LABORABLE

De acuerdo al Tarifario Único de Servicios-TUSNE, el costo de la ceremonia, de acuerdo al lugar, día y hora de la celebración del matrimonio será el siguiente:

DE LUNES A VIERNES

En el salón matrimonial (5:00 pm y 6:00 pm) S/ . 361.00

Fuera del Salón Matrimonial (9:00am a 4:00pm)

- Dentro del distrito S/. 645.00
- Fuera del distrito S/. 815.00

SÁBADOS

En el salón matrimonial (9:00 am. a 1:00 pm) S/. 487.00

Fuera del local municipal (2:00 pm a 4:00 pm)

- Dentro del distrito S/. 780.00
- Fuera del distrito S/. 980.00
- En Distritos Periféricos * S/. 1,500.00

(*) Ancón, Carabayllo, Comas, Chaclacayo, Independencia, Los Olivos, Lurigancho-Chosica, Lurín, Pachacamac, Pucusana, Puente Piedra, Punta Negra, Punta Hermosa, San Bartolo, San Juan de Lurigancho, San Martín de Porres, Santa María del Mar, Santa Rosa, Cieneguilla, Provincia Constitucional del Callao y playas hasta la provincia de Cañete.

Oficina de Matrimonios -Local Comunal Loma Amarilla
Av. Monte de los Olivos 545, Urb. Prolg. Benavides

Horario de atención:

Lunes a Viernes de 08:00 a 16:30 horas

Teléfono: 411-5500, Anexos 4120 – 4121
Correo electrónico: matrimonios@munisurco.gob.pe
<http://www.munisurco.gob.pe>



Matrimonio CIVIL



 **SURCO**
se renueva contigo